



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península,
islas adyacentes, Canarias y territorios
de Africa sujetos á la legislación pe-
ninsular, á los veinte dias de su pro-
mulgacion, si en ellas no se dispusiere
otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion
el dia en que termine la insercion de
la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuade-
nación del Hospicio provincial
de Valladolid, Palacio de la Ex-
celentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se
servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
(Q. D. G.), y Augusta Real Familia con-
tinúan en el Real Sitio de Aranjuez sin
novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 30 de Junio de 1891.*)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Negociado 3.º

ESTADISTICA.

CIRCULAR NÚM. 125.

Por el correo de hoy se remiten á todos
los Ayuntamientos de los partidos de Me-
dina del Campo, Medina de Rioseco, Mota

del Marqués y La Nava del Rey, de esta
provincia, impresos de Estadística demo-
gráfico-sanitaria, modelos núm. 1, 1. E. y
2, necesarios para llenar cumplidamente
el servicio mensual hasta 31 de Diciembre
del corriente año.

Llamo muy especialmente la atencion
de los señores Alcaldes hácia este impor-
tante servicio que cuidarán de tener com-
pletamente al día, cumpliendo con todo
rigor cada una de las reglas dictadas por
Real orden de 8 de Octubre último publi-
cada en *Gaceta* del 10, regulando el ser-
vicio de la Estadística demográfico-sani-
taria de toda la provincia, así como tam-
bien las prevenciones que para el mejor
régimen en la marcha de este servicio
señala cada impreso en las notas que
para su formacion se consignan al pie de
los mismos.

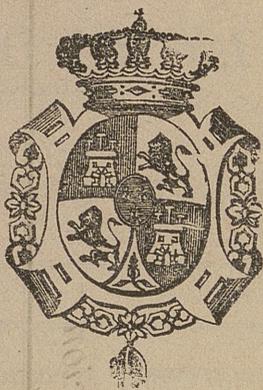
Valladolid 1.º de Julio de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Junio de 1891.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Negociado 3.º

ESTADÍSTICA.

CIRCULAR NÚM. 125.

Por el correo de hoy se remiten á todos los Ayuntamientos de los partidos de Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mota

del Marqués y La Nava del Rey, de esta provincia, impresos de Estadística demográfico-sanitaria, modelos núm. 1, 1. E. y 2, necesarios para llenar cumplidamente el servicio mensual hasta 31 de Diciembre del corriente año.

Llamo muy especialmente la atencion de los señores Alcaldes hácia este importante servicio que cuidarán de tener completamente al día, cumpliendo con todo rigor cada una de las reglas dictadas por Real orden de 8 de Octubre último publicada en *Gaceta* del 10, regulando el servicio de la Estadística demográfico-sanitaria de toda la provincia, así como tambien las prevenciones que para el mejor régimen en la marcha de este servicio señala cada impreso en las notas que para su formacion se consignan al pie de los mismos.

Valladolid 1.º de Julio de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Circular núm. 123.

NEGOCIADO 1.º—AYUNTAMIENTOS.

Ordeno á los Alcaldes de esta provincia que tan pronto como se hayan constituido los respectivos Ayuntamientos el día uno del próximo Julio, remitan á este Gobierno además del acta de constitucion de los mismos, una relacion por duplicado de los Concejales que desde dicho día han de constituir las Corporaciones, con arreglo á todos los datos del modelo que á continuacion se inserta.

Los Secretarios de los Ayuntamientos llamarán la atencion de los nuevos Alcaldes sobre la presente circular bajo su más estrecha responsabilidad.

Valladolid 24 de Junio de 1891.—El Gobernador, *Fernando Santiago y Osorio*.

AYUNTAMIENTO DE

Relacion de los Concejales que desde 1.º de Julio constituyen esta Corporacion.

NOMBRES DE LOS CONCEJALES.	Partido político á que cada uno pertenece.	Cargo para que cada uno ha sido elegido dentro de la Corporacion.	FECHA de la eleccion de que procede.	NÚMERO de Concejales que deben componer el Ayuntamiento.	NÚMERO de vacantes que existen y sus causas.
Don F. de T.	Conservador	Alcalde	10 Mayo 1891.		
Don M. de F.	Fusionista	1.º Teniente.	Idem.		
Don P. de S.	Posibilista	2.º Idem	1.º Diciebre, 1889		
Don T. de M.	Carlista	Síndico	Idem.		
Don R. de F.	Federal	1.º Regidor	En eleccion par- cial verificada el t..... de t.....		
Don.				
Etcétera.					

Fecha y firma del Alcalde.

Núm. 1.192.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1890 á 1891.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros y arreglo de paseos.. . . .	389	29							
Id. de las herramientas del Parque.	70	60	Hijos de Morán.. . . . Francisco Arranz.	Visagras. Sierra de maderas	4			30	60
Construccion de asientos en los paseos.	15		Hijos de Morán.. . . .	Unpaquetepuntas				7	40
Laceros recogiendo perros abandonados.	70	10							
Desmante del antiguo seminario para la apertura de la ealle.	33	10	Ramon Fernandez.. . . . Domingo Rojo. Isidoro Alonso.	Huebras Idem. Idem.	5 y 1½ 5 5 y 1½	4 95 4 95 4 95	27 24 27	22 75 22	
Arreglo de fuentes y cañerías.	33	62							
Arreglo de caminos vecinales.	50	46							
Construccion de un depósito de bombas en el edificio de los Mostenses.	40	60	Mariano Alonso. Hijos de Morán.. . . .	Yeso. Una cerradura.	1150 kilos.	15	17 4	24 25	
Obras ejecutadas en la casa del guarda del pinar del Esparragal.	34	10	Leoncio Polo.. . . . Justo Navarro.	Huebras Adobes.	6 700	4 95 1 75	29 12	70 25	
Colocacion de una valla en el puente de los Vadillos.	24	10	Fracisco Arranz. Juan A. Morán.	Sierra de maderas Medio paquete de puntas.			45 3	20 30	
Id. de empedrados de calles.	979	21	Agustin Soba. Lorenzo Martin.	Huebras Idem.	5 y 1½ 5 y 1½	4 95 4 95	27 27	22 22	
Total jornales.	1679	81		Total materiales y huebras.			283	57	

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales..	1679	81
Idem los materiales y huebras.	283	57
TOTAL PESETAS.	1963	38

Valladolid 13 de Junio de 1891.--El Contador P. O., José de Prado.--V.º B.º El Alcalde, Saturnino D. Serano Salcedo.

Núm. 1.297.

Ayuntamiento constitucional de Casasola.

Por terminacion del contrato del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa con la dotacion anual de 250 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos para la asistencia de treinta familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Casasola de Arion Junio 21 de 1891.—El Alcalde, Ramon Fernandez Calvo.—El Secretario, Aniceto Gallego.

NUM. 1.298.

Ayuntamiento constitucional de Casasola.

Por terminacion del contrato del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa con la dotacion de cien pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Casasola 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Ramon Fernandez Calvo.—El Secretario, Aniceto Gallego.

Núm. 1.304.

Ayuntamiento constitucional de Villacreces.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion del pre-

sente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean en su derecho.

Villacreces 22 de Junio de 1891.—El Alcalde, Juan Docio.—El Secretario, Juan A. Blanco.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Aguasal

Ceinos de Campos

Rueda

Villafranca de Duero

Núm. 1.313.

Ayuntamiento constitucional de Valdenebro.

No habiéndose presentado solicitudes dentro del plazo que se señaló para proveer la plaza de Médico Titular, que por terminacion del contrato con el actual en breves días se anuncia vacante con la asignacion de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales de esta villa, por la asistencia de veinte familias pobres, quedando el agraciado en libertad para las avenencias por asistencia con estos vecinos.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía con los documentos que acrediten sus servicios prestados, en término de ocho días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valdenebro 21 de Junio de 1891.—El Alcalde interino, Mariano de Rivas.—El Secretario interino, Cayo García Mayor.

Seccion quinta.

Núm. 1.302.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza en cumplimiento á orden superior, se cita á Nicanor Gimenez Dual, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca inexcusablemente ante la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial, el día diez y seis de Julio

próximo y hora de las ocho de su mañana para el comienzo de las sesiones del juicio oral ya abierto en causa seguida contra Sergio Escudero Dual, conocido por Inocencio, sobre lesiones al Nicanor Gimenez; bajo apercibimiento si no lo verifica de exigirle las responsabilidades que determina el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Nicolás García.

Núm. 1.299.

REQUISITORIA.

Don Juan Gomez Sainz, Juez de instruccion del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Adolfo Castro Campano, natural de Aguilarrejo, partido judicial de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, vecino de Bilbao, (Tres pilares, número cuarenta y tres), hijo de Antonio y de Anastasia, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, con instruccion, de estatura un metro, seiscientos cincuenta milímetros, pesa cincuenta y dos kilos, de diez y nueve centímetros la dimension de sus manos y de veintidos la de los pies, color moreno, pelo castaño, ojos grandes, cara larga, barba lampiña, nariz larga y boca regular, para que dentro dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á fin de practicar una diligencia acordada en causa que contra él me hallo instruyendo sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de referido Adolfo Castro Campano, y en el caso de ser habido ordenar su conduccion á la cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valmaseda á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Juan Gomez Sainz.—Ante mí, Eusebio Gonzalez.

Núm. 1.300.

Don Ricardo Ruiz Alonso, Capitan graduado, primer Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la Zona Militar de Valladolid, número cincuenta y Juez Instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza, el recluta destinado al ejército de Cuba Vicente Cosme Expósito, de oficio jonalero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro y seiscientos treinta y seis milímetros, pelo negro, cejas rojas, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, produccion buena, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, esto sumariando por haber faltado á la concentracion para embarque;

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Vicente Cosme Expósito, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de Instruccion, sito en la plazuela de los Leones, de esta Capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valladolid veinte de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—El primer Teniente Juez Instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, El Sargento 1.º Secretario, Jacobo Casado.

Núm. 1.280.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Total de muertos.
11	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
12	"	1	1	"	2	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
13	"	1	1	"	"	"	1	2	"	2	"	"	"	2	3
14	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
15	2	3	5	"	2	2	7	"	"	"	"	"	"	"	7
16	2	1	3	2	"	2	5	"	"	"	1	1	1	1	6
17	1	1	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
18	1	"	1	1	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
19	"	2	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
20	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	9	10	19	5	7	12	31	2	"	2	"	1	1	3	34

Valladolid 21 de Junio de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	1	"	2	"	"	"	"	2
12	1	1	"	2	1	"	"	1	3
13	"	"	"	"	1	"	"	1	1
14	"	"	1	1	"	"	"	"	1
15	4	"	"	4	1	"	1	2	6
16	1	"	"	1	1	"	1	2	3
17	1	"	"	1	"	"	"	"	1
18	1	1	1	3	3	"	"	3	6
19	"	1	"	1	"	"	1	1	2
20	1	2	1	(1) 5	"	"	1	1	6
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	10	6	3	20	7	1	3	11	31

(1.) En este día aparece la inscripción de un varón, de estado ignorado.

Valladolid 21 de Junio de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.